



SENASA
PERU



Resolución Directoral

0059-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA

17 de Septiembre de 2021

VISTO:

El MEMORÁNDUM-0548-2021-MIDAGRI-SENASA-DIAIA-SIA de fecha 3 de setiembre de 2021, emitido por la Subdirección de Insumos Agrícolas de la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria del Servicio Nacional de Sanidad Agraria; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 17 del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se crea el Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA como organismo público descentralizado del Ministerio de Agricultura, denominación modificada por la Ley N° 31075 a Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía técnica administrativa, económica y financiera;

Que, el artículo 14 del Decreto Legislativo N° 1059, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Sanidad Agraria, modificado por el artículo 2 de la Ley N° 30190, señala: "La Autoridad Nacional en Sanidad Agraria es competente para establecer, regular, conducir, supervisar y fiscalizar el registro de plaguicidas de uso agrícola [...]";

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que Fortalece las Competencias, las Funciones de Supervisión, Fiscalización y Sanción y, la Rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria - SENASA, se establecen disposiciones orientadas a prevenir y corregir conductas o actividades que representen riesgo para la vida, la salud de las personas y de los animales, y la preservación de los vegetales; así como para la inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario destinados al consumo humano y piensos, de producción nacional o extranjera;

Que, de acuerdo al inciso j) del artículo 5 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del SENASA, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, esta entidad tiene como una de sus funciones y atribuciones la de conducir y mantener el Sistema de Registro y Actividades Post registro de Insumos Agropecuarios;

Que, el artículo 30 del ROF del SENASA dispone que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene, entre otras funciones, la de establecer mecanismos de control, registro y fiscalización respecto a insumos de uso animal, así

como biológicos y fármacos; y, conducir el registro de las empresas productoras y/o comercializadoras de estos insumos;

Que, el artículo 31 del ROF del SENASA señala que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria cuenta dentro de su estructura orgánica, entre otras, con la Subdirección de Insumos Agrícolas;

Que, el artículo 20 del Reglamento del Sistema Nacional de Plaguicidas de Uso Agrícola, aprobado por el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI, establece: “El SENASA publicará mensualmente en su portal institucional la relación de Plaguicidas de Uso Agrícola registrados durante el mes anterior. De igual manera, publicará en su portal institucional, en el mes de enero de cada año, la relación de productos con registro vigente y la relación anual de los plaguicidas restringidos, prohibidos y cancelados”;

Que, mediante el documento del visto, la Subdirección de Insumos Agrícolas remite, como Anexo adjunto, la relación de plaguicidas de uso agrícola registrados en el mes de agosto de 2021, con el propósito que sea publicado en el portal institucional del SENASA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento referido en el considerando precedente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059; en el Decreto Legislativo N° 1387; en el Decreto Supremo N° 008-2005-AG; en el Decreto Supremo N° 001-2015-MINAGRI; y con las visaciones del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- DISPONER la publicación de la relación de plaguicidas de uso agrícola registrados en el mes de agosto de 2021, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral, en el portal institucional del Servicio Nacional de Sanidad Agraria (www.gob.pe/senasa).

Regístrese y comuníquese.



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
DIRECCIÓN DE INSUMOS AGROPECUARIOS
E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA

Blgo. Gabriel Amilcar Vizcarra Castillo
Director General